

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
REGIONAL NORTE DE SANTANDER**

RESOLUCION N° **00210** DE 2.002  
( **20 JUN 2002** )

"Por la cual se otorga **HABILITACION** a la **EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES HACARITAMA LIMITADA "COOTRANSHACARITAMA LTDA."**, para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

*EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que el Director Seccional Ocaña del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, mediante Resolución 009 del 6 de diciembre de 1991, otorgó la Licencia de Funcionamiento a la empresa Cooperativa de Transportadores Hacaritama Ltda "Cootranshacaritama", para operar como empresa de Transporte Terrestre Automotor bajo las siguientes características:*

<i>Sede</i>	<i>: Ocaña, Norte de Santander</i>
<i>Modalidad</i>	<i>: Pasajeros</i>
<i>Radio de Acción</i>	<i>: Nacional</i>
<i>Zona de operación</i>	<i>: Rutas autorizadas</i>
<i>Clase de vehículo</i>	<i>: Automóvil, Camioneta, Microbús, Bus y Buseta.</i>
<i>Capital Mínimo exigido</i>	<i>: Cuarenta (40) salarios mínimos mensuales</i>
<i>Capital presentado</i>	<i>: 301.7 Salarios mínimos mensuales</i>
<i>Duración</i>	<i>: Hasta cuando se presenten las causales de Disolución y ó liquidación conforme a la Legislación Cooperativa y a los estatutos de la Empresa.</i>

*Que el doctor Javier Numa Numa, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.362.965 de Ocaña, en calidad de Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES HACARITAMA LIMITADA "COOTRANSHACARITAMA LTDA.", mediante escrito radicado en la oficina del municipio de Ocaña bajo el número 035 del 04 de febrero de 2002. solicito para su representada Habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, con fundamento en el artículo 14 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, y allego los requisitos; posteriormente se recibió en esta Dirección Territorial bajo el radicado número 0437 del cinco de febrero de 2002..*

*Que la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, revisó y analizó la documentación allegada por la citada empresa, y elaboró el estudio No. 017 de junio de 2002, tomando como base legal las disposiciones consagradas en el Artículo 14 del Decreto 171 de 2001, recomendando acceder a lo solicitado.*

111  
106

Continuación de la Resolución número **00210** de **20 JUN 2002**  
"Por la cual se otorga HABILITACION a la EMPRESA COOPERATIVA DE  
TRANSPORTADORES HACARITAMA LIMITADA "COOTRANSHACARITAMA LTDA.",  
para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros  
por Carretera".

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Otorgar HABILITACION a la EMPRESA COOPERATIVA DE  
TRANSPORTADORES HACARITAMA LIMITADA "COOTRANSHACARITAMA LTDA.",  
para operar como empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor de  
Pasajeros por Carretera, con las siguientes características:

Modalidad:	Pasajeros
Ambito de Operación:	Nacional
Forma de prestación del Servicio:	Regular
Niveles de servicio:	Los que se fijen en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.
Clase de vehículos:	Los que se fijen en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.
Vigencia:	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

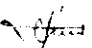
ARTICULO SEGUNDO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las  
encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la  
presente Resolución.

ARTICULO TERCERO .- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de  
reposición ante este Despacho y el de apelación  
ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco  
(5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a **20 JUN 2002**

  
**ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS**

  
C.A. Silva Clara Isabel.

107

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER  
OFICINA OCAÑA

NOTIFICACION: en Ocaña, Norte de Santander, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2002, notifiqué personalmente el contenido de la presente resolución No.00210 de junio 20 de 2002, a la señora OTILIA QUINTERO TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.311.926 de Ocaña. Contra la presente procede recurso. Firma Impuesta.

La notificada manifiesta que no presenta ningún recurso.

LA NOTIFICADA:

*Otilia Quintero Torres*

EL NOTIFICADOR:

*[Firma manuscrita]*